



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C. 27 JUL. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00401-00

DEMANDANTE: TORONTO DE COLOMBIA LTDA.

DEMANDADO: AVINTIA COLOMBIA S.A.S.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **TORONTO DE COLOMBIA LTDA** en contra **AVINTIA COLOMBIA S.A.S**, por las siguientes sumas de dinero:

Factura No. F7-22572.

1.- Por la suma de **\$8.152. 438.00**, correspondiente al saldo a capital del título valor antes referido.

2.- Por los intereses moratorios, del capital anterior, a la tasa máxima mensual legal permitida, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, desde **el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación** y hasta cuando se verifique el pago.

Factura No. F7-23009.

1.- Por la suma de **\$8.152. 438.00**, correspondiente al saldo a capital del título valor antes referido.

2.- Por los intereses moratorios, del capital anterior, a la tasa máxima mensual legal permitida, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, desde **el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación** y hasta cuando se verifique el pago.

Factura No. F7-23524.

1.- Por la suma de **\$8.152. 438.00**, correspondiente al saldo a capital del título valor antes referido.

2.- Por los intereses moratorios, del capital anterior, a la tasa máxima mensual legal permitida, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, desde **el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación** y hasta cuando se verifique el pago.

Factura No. F7-24222

1.- Por la suma de **\$8.152. 438.00**, correspondiente al saldo a capital del título valor antes referido.

2.- Por los intereses moratorios, del capital anterior, a la tasa máxima mensual legal permitida, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, desde **el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación** y hasta cuando se verifique el pago.

Factura No. F7-24463

1.- Por la suma de **\$8.152. 438.00**, correspondiente al saldo a capital del título valor antes referido.

2.- Por los intereses moratorios, del capital anterior, a la tasa máxima mensual legal permitida, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, desde **el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación** y hasta cuando se verifique el pago.

Factura No. F7-24871

1.- Por la suma de **\$8.658. 579.00**, correspondiente al saldo a capital del título valor antes referido.

2.- Por los intereses moratorios, del capital anterior, a la tasa máxima mensual legal permitida, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la Superintendencia Financiera de Colombia, desde **el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación** y hasta cuando se verifique el pago.

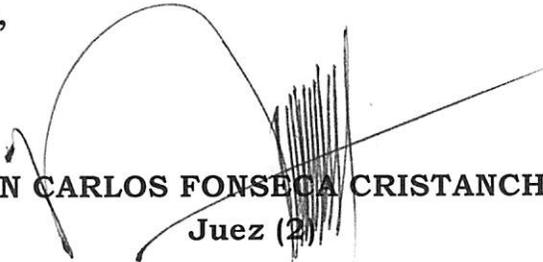
Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ NIETO**, para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 63
Fijado hoy 28 JUL 2022 a la hora de las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria